Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Kennedy

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 13:25:48
Recibo No. 5823023250
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 823023250FEBA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA. RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION SANTA ENGRACIA
Sigla:	FUSEN
Nit:	900483946 9
Domicilio principal:	Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No.	S0040718
Fecha de Inscripción:	9 de diciembre de 2011
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 37 A Bis Sur No. 68 C 38 P 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	fundsantaengracia@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3214917461
Teléfono comercial 2:	3214917444
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cl 37 A Bis Sur No. 68 C 38 P 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	fundsantaengracia@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3214917461
Teléfono para notificación 2:	3214917444
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 13:25:48
Recibo No. 5823023250
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 823023250FEBA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 24 de octubre de 2011 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2011, con el No. 00200934 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION SANTA ENGRACIA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Se aclara que por Acta No. 17 de Asamblea General del 27 de diciembre de 2017, inscrita el 19 de diciembre de 2018 bajo el número 00311843 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad cambio su nombre de: FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA : por el de: FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA sigla : FUSEN.

Por Acta No. 17 del 27 de diciembre de 2017 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2018, con el No. 00311843 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de FUNDACION SANTA ENGRACIA a FUNDACION SANTA ENGRACIA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 13:25:48
Recibo No. 5823023250
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 823023250FEBA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El objeto social principal de la FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA - FUSEN-, es liderar, desarrollar, asesorar y ejecutar la promoción del desarrollo humano integral y sostenible, con planes, programas y proyectos en el ámbito de la educación inicial, educación informal, educación para el trabajo y el, desarrollo humano, en todos sus niveles y con toda la población en donde desarrolle su actuar, especialmente con niños, niñas, adolescentes, jóvenes-adultos y adulto mayor, dando mayor énfasis a la población en situación de vulnerabilidad por su condición de pobreza, grupos étnicos o personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas o aquellas con capacidades excepcionales o que requieren rehabilitación social, buscando su incorporación plena a la sociedad fundamentada en. Los derechos humanos constitucionales y en las declaraciones internacionales, a través de estrategias de formación, gestión y desarrollo de proyectos con especial enfoque en programas tendientes a cumplir el propósito de la educación universal consagrado en la constitución nacional y la ley e implementado por las políticas públicas nacionales, departamentales y locales; con el fin de generar bienestar y calidad de vida en las comunidades intervenidas; buscando de igual forma interrelacionarse mediante convenios y alianzas con entidades u organismos de carácter nacional e internacional, públicos o privados. Como entidad sin ánimo de lucro, la FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA -FUSEN- podrá realizar las siguientes actividades, en desarrollo de su objeto principal. 1. Contribuir en el fortalecimiento de la atención integral a la primera infancia y promover su desarrollo, ser aliado estratégico en la implementación de la política pública de educación inicial como una estrategia para potenciar el desarrollo integral de los niños / as de o a 6 años , en las diversas modalidades y la implementación de ambientes tempranos de aprendizajes no escolarizados , que incluyan como elemento fundamental el juego , el arte, literatura y demás lenguajes expresivos , el papel de la familia, el afecto y la promoción del buen trato . Igualmente, la fundación podrá prestar sus servicios en la cualificación a agentes prestadores de servicios de primera infancia e implementar programas de formación para agentes educativos con el fin de facilitar adecuadamente prácticas de crianzas para el desarrollo armónico de los niños y niñas. 2. Promover, estructurar y gestionar planes, programas y/o proyectos de desarrollo integral con base en el acceso universal a la educación para las poblaciones y/o grupos poblacionales mayor vulnerabilidad, ya sea por su condición (étnica, niño/as, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores), por la pobreza y/o la violencia, orientados al mejoramiento de la

calidad de la educación y por ende de la calidad de vida, coadyuvando en la formulación y puesta en marcha de planes operativos anuales de desarrollo administrativo, pedagógico y académico. 3. Diseñar, coordinar, liderar y ejecutar propuestas viables con diferentes actores sociales interesados en el fortalecimiento=y el mejoramiento de los procesos administrativos, pedagógicos y comunitarios que permitan mejorar la calidad de la educación como un elemento primordial del desarrollo humano y de esta manera diagnosticar y plantear cambios profundos que propendan por la formación integral de las personas y la construcción de conocimiento. 4. Desarrollar planes, programas y proyectos para sensibilizar a la comunidad y a la familia sobre la importancia de la primera infancia, el desarrollo y la protección integral de niños y niñas, en esa fase del ciclo de vida, promoviendo la corresponsabilidad social y el compromiso a grupos específicos de la población, como garantes de los derechos de la primera infancia. 5. Contribuir a la democratización, acceso y desarrollo de la información, mediante, el intercambio de conocimientos entre organismos no gubernamentales, organizaciones populares, instituciones académicas entidades gubernamentales y particulares. 6. La fundación podrá crear y/o administrar institución de educación inicial, educación informal, educación para el trabajo y el desarrollo humano centro de desarrollo infantil y/o instituciones de educación superior, para prestar servicios y ofrecer programas que hayan obtenido la certificación y criterios técnicos previamente establecidos por las normas colombianas vigentes. 7. Ayudar a la implementación de la política pública inclusiva para población en condición de discapacidad o capacidad o talento excepcional, promoviendo la prestación de servicios educativos a estas poblaciones. Desarrollar programas de formación de docentes y de otros agentes educativos. Así mismo podrá desarrollar programas de sensibilización de la comunidad educativa en el manejo de la metodología y dialécticas flexibles para la inclusión de estas poblaciones así como implementar experiencias exitosas de la comunidad internacional. 8. Crear planes, programas y proyectos para atender la educación de adultos conforme a las leyes vigentes en el programa de alfabetización, guardando los principios del desarrollo humano integral, pertinencia, flexibilidad y participación. Podrá igualmente formar centros de educación de adultos en virtud de la ley implementando metodologías flexibles de aprendizaje. 9. Consolidar y fortalecer la democracia, la paz y el desarrollo de los colombianos con fundamento en la justicia social, la participación ciudadana, del fortalecimiento organizativa la convivencia pacífica y el desarrollo

económico, preparando las próximas generaciones de jóvenes para asumir posiciones de liderazgo en el mundo moderno y así elevar el nivel de vida por medio de la preparación de ciudadanos responsables e íntegros. , igualmente podrá implementar programas de formación en aérea relacionadas con los principios básicos del éxito, pedagógicos y académicos, inteligencia financiera, desarrollos tecnológicos informativos, sistemas modernos e innovadores de comercialización, entretenimiento ,integral para el éxito y- todos aquellos temas que coadyuven al desarrollo de la competencia y habilidades personales. 10. Promover apoyar y asesorar a organismos nacionales e internacionales de carácter público o privado en la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que tengan como objeto el intercambio de información, discusión, proyección y coordinación, así corno elaboración de propuestas viables entre diferentes procesos y actores sociales interesados en la realización de procesos de paz ayuda humanitaria derechos humanos y derecho internacional humanitario. 11. Prestar servicio de asesoría; acompañamiento; interventora, evaluación o como fiducia a entidades estatales y privadas que lo soliciten. 12. Promover la formación integral de la juventud en programas y proyectos de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, en especial con las poblaciones donde realice intervenciones. Impulsar programas de reeducación y de resocialización para los involucrados -en fenómenos de drogas, alcoholismo, prostitución, delincuencia, conflicto armado, maltrato infantil e indigencia 13. Promover la formación integral de los beneficiarios sobre asuntos acciones y prácticas conducentes a la promoción, prevención y conservación de su salud personal y la de los miembros de su hogar, particularmente sobre higiene, de nutrición adecuada, orientación psicológica, salud mental y educación sexual, enfermedades trasmisible, especialmente las enfermedades de transmisión sexual y el sida, planificación familiar y diagnóstico precoz de enfermedades. La fundación promoverá, en alianza con las instituciones públicas, las prácticas de sexualidad responsable, sana y ética en la niñez y la juventud haciendo énfasis en la promoción de actitudes y comportamientos responsables que permitan el desarrollo de la autonomía, la autoestima, los valores de convivencia y la preservación de la salud sexual; factores que contribuyen a la prevención de las enfermedades de transmisión sexual (ETS) y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) 14. Desarrollar planes, programas y proyectos tendientes a garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de las poblaciones atendidas, destinadas a facilitar la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el

acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa. 15. Asociarse con otras entidades públicas y privadas o con personas naturales que tengan como objeto la prestación de servicios de desarrollo social, a fin de crear nuevas entidades para los mismos objetos de la fundación. Podrá asociarse con otras entidades o crear uniones temporales de hecho para la ejecución de los diferentes contratos. 16. Recibir recursos por parte de entidades públicas y privadas para la ejecución de programas y proyectos. 17. Prestar servicios de inspección, vigilancia e interventoría del servicio educativo y propender por el cumplimiento de los requisitos de calidad, eficiencia y cobertura, así corno aquellos previstos en la constitución política. Podrá realizar estas actividades a entidades territoriales, instituciones educativas y a los docentes, directivos y administrativos de las instituciones educativas estatales y privadas, para verificar que cumplan las normas, los requisitos pedagógicos, financieros y administrativos a los que se encuentran sujetos, con el propósito de obtener un mejoramiento en la calidad de la educación. 18. Recibir recursos de donación de diferentes fuentes, incluidos los derivados de la cooperación internacional den dinero, trabajo o especie y participar en los programas de dotación por parte de entes públicos y privados. Tendrá plena libertad para comercializar las donaciones recibidas en especie, siempre a favor de la fundación y/o la comunidad. 19. Recibir en donación o comodato bienes muebles e inmuebles de propiedad o bajo custodia del estado colombiano o de particulares y obtener bienes, servicios y recursos financieros requeridos en cumplimiento de su objeto. 20. Participar en los debates nacionales e internacionales y en la elaboración permanente de estrategias jurídicas, políticas, sociales y culturales que viabilicen el conocimiento de las prácticas de atención a población vulnerable y desarrollar niveles de niveles de incidencia en los centros de definición de políticas en torno al tema de educación y desarrollo social, igualmente participará en las instancias y estamentos públicos o privados en los cuales se considere defienden los derechos de estas personas, en especial en lo referente a educación en todos sus niveles. 21. Realizar, apoyar y financiar actividades de investigación y espacios de formación a favor de los asociados de la fundación, sus empleados y beneficiarios que permitan mejorar las prácticas de atención a poblaciones beneficiadas, así como hacer intercambio de conocimientos entre organismos no gubernamentales, organizaciones populares,

instituciones académicas gubernamentales y particulares. 22. Realizar convenios e intercambios con instituciones nacionales e internacionales similares con el fin de obtener recursos, reconocimiento, investigación, tecnología y apoyo en el campo de la formación y capacitación de recurso humano y/o de la ejecución de los programas y proyectos sobre educación en todos sus niveles, justicia comunitaria, tratamiento, transformación de conflictos, desarrollo social y humano sostenible y comunitario y demás relacionados con su objeto. Igualmente podrá contratar y desarrollar proyectos de asesoría, consultoría e interventoría para el mismo fin. 23. Apoyar sectores empresariales populares auto gestado en recursos financieros, crédito, asistencia técnica y comercialización para dotar a las comunidades de una capacidad de gestión que le permita competir con el mercado y promover así el desarrollo de nuevos medios de subsistencia en los sectores de mayor vulnerabilidad por la pobreza. Desarrollar programas de readaptación laboral y reinserción ciudadana en la vida productiva, cuyos miembros sean apoyados por organismos estatales o privados, dentro de las normas constitucionales y legales para alcanzar la paz en nuestro país. 25. Promover la creación y consolidación de microempresas, asociaciones colectivas de trabajo y demás formas de organización formal que contribuyan a la promoción y desarrollo de] bienestar comunitario en especial con negocios inclusivos para mejorar las oportunidades laborales de sus beneficiarios. Podrá igualmente promover la creación y funcionamiento de centros de desarrollo tecnológico y de promoción empresarial. 26. Garantizar el desarrollo y acceso a sistemas de intermediación laboral, créditos, subsidio y programas de orientación socio laboral y de formación, que permitan el ejercicio de la productividad, mejorando y garantizando la oportunidades de vinculación a la vida económica, en condiciones adecuadas que garanticen su desarrollo y crecimiento personal, a través de estrategias de apoyo a estudiantes emprendedores, auto empleo y empleo asalariado. 27. Elaborar y formular estudios de pre factibilidad, planes, programas, proyectos e investigaciones en las áreas educativas socio económicas, de comunicación, vivienda e infraestructura de servicios públicos, para entidades públicas y privadas que lo requieran. Podrá promover proyectos de autoconstrucción y construcción de vivienda que respeten el medio ambiente. 28. Convocar personas, grupos organizaciones e instituciones públicas y privadas que tengan interés en la promoción y desarrollo y estrategias de IEC-información educación y comunicación orientadas a incidir en la transformación de cambios

culturales especialmente en la promoción de estilos de vida saludable y desarrollo de las culturas populares. 29. Diseñar y coordinar con las entidades correspondientes la aplicación de programas y proyectos en las áreas económicas, social, culturales y científicas, tendientes a garantizar el logro de los objetivos del milenio. 30. Comercializar bienes y servicios en el desarrollo del objeto, así como celebrar convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de los mismos. 31. Comprar, vender, adquirir enajenar a cualquier precio o título toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravar de cualquier forma sus bienes girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar, cancelar instrumentos negociables o cualesquiera efectos de comercio y aceptarlo en pago, así como también abrir o adquirir directa o indirectamente establecimientos de comercio que sean necesarios para el desarrollo de su objeto. Igualmente podrá transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales las cuestiones en las que tenga interés frente a terceros. 32. Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos todos los actos y operaciones civiles y comerciales y en general, todo acto o contrato que sea necesario y conveniente para cumplir con los actos y operaciones previstos en los estatutos. 33. Ejercer la prestación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicados a las mismas actividades o aquellas que se relacionan directamente con su objeto, y en general hacer parte, sea en su propio nombre o d terceros o en participación con ellos, toda clase de, operaciones y ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos, civiles, comerciales, industriales o financieros, que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que el1 persigue y d manera directa se relacionen con el objeto social. La fundación santa engracia en su objeto no desarrollara actividades de educación formal y no formal (Ley 115 de 1994). La fundación santa engracia en su objeto desarrollara actividades que no tienen relación con la normatividad del Decreto 1422 de 1996.

PATRIMONIO

$ 372.494.956,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal de la entidad es el (la) presidenta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 13:25:48
Recibo No. 5823023250
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 823023250FEBA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son Funciones del (la) presidenta: a) Ejercer la representación Legal de la Fundación. b) Convocar a las reuniones a los órganos de administración. c) Celebrar contratos con entidades públicas o privadas sin límite de cuantía y realizar todo acto encaminado al desarrollo y cumplimiento del objeto social de la entidad. d) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y determinaciones de la Asamblea. e) Representar a la Fundación con facultades para transigir, desistir, delegar y sustituir. f) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la Fundación. g) Presentar los informes que solicite la Asamblea o a los organismos de vigilancia y control. h) Nombrar y remover a las personas que deban desarrollar los empleos. i) Manejar los cheques y documentos que impliquen manejo de dineros o bienes. j) Autorizar el monto de caja menor y avalar su gasto de acuerdo a la cuantía designada. k) Los demás que le asigne la Asamblea.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 25 del 3 de diciembre de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2023 con el No. 00360401 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Esal	Ana Lili Diaz Rincon	C.C. No. 51619837

Por Acta No. 24 del 15 de junio de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2021 con el No. 00342164 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Omar Fernando Burgos	C.C. No. 80051092

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 13:25:48
Recibo No. 5823023250
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 823023250FEBA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal Suplente 1 Diaz

Representante Legal Suplente 2 Edwin Mauricio Burgos C.C. No. 79742904 Diaz

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 19 del 18 de mayo de 2018, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2018 con el No. 00305220 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Laura Murillo Salcedo	C.C. No. 60277141 T.P. No. 29436-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 02 del 1 de marzo de 2012 de la Asamblea General	00221277 del 5 de marzo de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 005 del 7 de mayo de 2012 de la Asamblea General	00228217 del 31 de julio de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 03 del 5 de enero de 2013 de la Asamblea General	00221280 del 5 de marzo de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 17 del 27 de diciembre de 2017 de la Asamblea General	00311843 del 19 de diciembre de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 23 del 10 de junio de 2021 de la Asamblea General	00342163 del 7 de julio de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 28 del 31 de enero de 2023 de la Asamblea General	00360866 del 2 de febrero de 2023 del Libro I de las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 13:25:48
Recibo No. 5823023250
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 823023250FEBA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.013.401.557
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 13:25:48
Recibo No. 5823023250
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 823023250FEBA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 13:25:48
Recibo No. 5823023250
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 823023250FEBA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.